



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



000000

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-2011-SC-MPA/SG.

Anta, 09 AGO 2011

VISTO:

El Informe N°055-2011-MP-ANTA-GDRU-SPPMPA-VRA, de fecha 22 de Julio del presente año, presentado por el Ing. Valentín Rocca Acostupa, quien solicita la habilitación de fondos, para la adquisición de guano de isla, así como el Acuerdo Municipal N° 33 -2011-CM-MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo I y II del T.P. del mismo cuerpo de leyes, los Municipios son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y que cuentan con autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, por lo tanto le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Carta Magna actual regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

Que, mediante Informe N° 055-2011-MP-ANTA-GDRU-SPPMPA-VRA, presentada por el Ing. Valentín Rocca Acostupa, quien solicita el habilito para la provisión de fondos, para la adquisición de guano de isla en la cantidad de 30 toneladas que representa, 600 sacos de 50 kilos cada uno.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 33 -2011-CM-MPA de fecha se ha aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Anta y el Programa de Desarrollo Agrario Rural (AGRORURAL), a efecto de adquirir la cantidad de toneladas de dicho producto agrícola, con la finalidad de ofrecer en venta a las comunidades campesinas de la Provincia de Anta, a efecto de promover modelos de desarrollo agrario rural que faciliten la articulación de las inversiones públicas privadas y que contribuyan a la reducción de la pobreza y la inclusión de las familias rurales a la economía nacional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Eusebio Uscamanta Chacón
ALCALDE

Que para ese efecto es necesario la habilitación de fondos tanto para la adquisición y los pasajes para las personas que han de desarrollar dichas actividades en la brevedad inmediata.

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 20 Inciso 6) y estando a los acuerdos arribados en la sesión ordinaria antes citada,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la adquisición de Guano de Isla, mediante Convenio suscrito por la Municipalidad Provincial de Anta con la entidad AGRORURAL, conforme a los extremos del acto jurídico celebrado entre ambas partes y en aplicación al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuya fuente de financiamiento es con los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y en condición de préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística a efecto de que proceda a la adquisición del Guano de Islas, así como del transporte hasta los Almacenes del Municipio conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER el pago por el concepto de adquisición de guano de isla por la cantidad de S/. 32,900., nuevos soles, mediante Depósito a la cuenta corriente de Agrorural al Banco de la Nación de esta ciudad, cuyo voucher deberá de ser entregado a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Unidad de Planificación, Tesorería de la Municipalidad y a quienes correspondan con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RÉCIBIDO

17/8/11 9:00 AM
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL
EUCH/rqp.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Eulogio Jscamata Chacón
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 284- 2011-A-MPA.

Anta, 10 AGO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA:

VISTO:

El evento denominado Panel Forum Anta – Hjistoria – Mito y Tradición, efectuado los días 7 y 8 der Julio del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las personas que apoyan a nuestra institución, dando prioridad al factor humano, así como motivarlos, otorgándoles reconocimientos.

Que, la Municipalidad Provincial de Anta, ha organizado el evento cultural denominado "PANEL FORUM: ANTA – HISTORIA - MITO Y TRADICION" el mismo que se ha verificado los días 07 y 08 de Julio del año 2011, en el local del Mosoq Yachay Wasi de esta ciudad, con la finalidad de proyectar e inculcar valores culturales e históricos en la plana docente, alumnado y público en general, y con ello propalar la cultura peruana y la identidad anteña, así como la de promover el turismo en nuestra provincia, en donde han participado diferentes profesionales anteños en Turismo, Historia, Antropología, etc.

Y; estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR y AGRADECER a los profesionales anteños que han participado como Ponentes y organizadores en el evento cultural " PANEL FORUM: ANTA – HISTORIA - MITO Y TRADICION ", realizado los días 7 y 8 de Julio del año en curso, en el local del Mosoq Yachay Wasi de esta ciudad, y que se detallan a continuación:

PONENTES:

- 1) Antrop. Dr. DEMETRIO ROCA HUALLPARIMACHI.
- 2) Mgt. Hist. DONATO AMADO GONZALES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

- 3) Lic. Antrop. ANDREA ROCA PUCHANA.
- 4) Lic. Arql. MARCO ANTONIO DEL PEZO BENAVIDES.
- 5) Lic. Hist. JUSTINO WILER LLACOLLA HUALLPARIMACHI.
- 6) Lic. Hist. EDGAR BAÑARES CASTILLO.

ORGANIZADORES:

- 1) Estud. Hist. JACKELINE QUISPE NAVARRO.
- 2) Estud. Hist. WILER XAVIER CHALLCO GARNICA.
- 3) Estud. Hist. WILLIAMS QUISPE ROZAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EUCH/rqp.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Fulgencio Sacamaita Chacón
ALCALDE